

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ Y OTROS
RADICACION: 2021-00090-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 18 DE MAYO DE 2021
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HERD. DETERM. DE LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ Y OTROS
AUTO: No. 531
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO ART. 293 CGP.

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, donde informa “... *que mi poderdante y la suscrita desconocemos el lugar de ubicación de los señores LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA y solicita al despacho sean EMPLAZADOS y publicados en la página nacional y proceder con lo pertinente...*”.

Se observa que mediante auto No. 466 de abril 26 de 2021, se dispuso el emplazamiento de las personas que informó desconocer la dirección física o electrónica y se ordenó publicar el correspondiente listado conforme las directrices del artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin embargo, como faltaba precisar el domicilio de las personas vinculadas arriba mencionadas, y al informarse desconocer su paradero, se dispondrá también su correspondiente emplazamiento, tal y como se dispuso para los demás demandados.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

EMPLAZAR a los señores LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA. Para tal efecto, por Secretaria incluir el listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ Y OTROS
RADICACION: 2021-00090-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12055cb7d46f72b5deaa3a80db86351d7f700f7e640571ebcdb26bd16efc156d

Documento generado en 18/05/2021 03:35:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**